



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 562-2021-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2754-2021-OPP (Registro N° 5702-2021-08-0005583) recibido el 16 de setiembre de 2021, por medio del cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de designación de la Lic. KATHERINE GIULIANA RUGEL HUAMAN como Jefa de la Unidad de Racionalización de dicha Oficina.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según dispone el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao: “La Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, es el órgano encargado de la formulación, conducción, coordinación y evaluación de los sistemas de planificación, presupuesto, racionalización, inversiones y estadística”; de igual modo los artículos 30° y 33° de dicho Reglamento establece que: “La Oficina de Planificación y Presupuesto cuenta con las siguientes Unidades: a. Unidad de Planeamiento, b. Unidad de Presupuesto, c. Unidad de Racionalización y d. Unidad de Estadística” y “La Unidad de Presupuesto tiene las siguientes Áreas: a. Área de Formulación Presupuestal, b. Área de Evaluación Presupuestal y c. Área de Inversiones”;

Que, por Resoluciones N°s 074, 086 y 482-2021-R del 08 y 18 de febrero y 11 de agosto de 2021, se encargó, con eficacia anticipada, a la Ing. Mg. TANIA CHACÓN PAGÁN, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, por el periodo del 14 de enero hasta el 30 de junio de 2021 y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, respectivamente;

Que, mediante el Oficio del visto el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que su Dirección ha visto por conveniente prescindir de los servicios de la Mg. TANIA CHACÓN PAGÁN como Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a quien se le encargó dicha Jefatura mediante la Resolución Rectoral N° 482-2021-R, del 01 de julio al 31 de diciembre 2021; en tal sentido, solicita que en reemplazo de la servidora Tania Chacón Pagán se designe como Jefe de la Unidad de Racionalización, nivel remunerativo F-4 a la Lic. KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL HUAMAN,





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021; asimismo, con Oficio N° 2813-2021-OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000164) del 23 de setiembre de 2021, informa que el citado cargo, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 583-2021-OAJ recibido el 28 de setiembre de 2021, evaluados los actuados, considerando lo establecido en los Arts. 28° y 35° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios y el Manual de Perfiles de Puestos, sobre los requisitos para ostentar los citados cargos; así como al numeral 4.1 del Art. 4° del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública; a la información brindada en la hoja de vida de la profesional propuesta, aprecia que es Licenciada en Administración y Finanzas, de igual forma tiene el grado académico de Maestra en Gobierno y Gestión Pública; asimismo cuenta con experiencia en otras entidades y ha ostentado el cargo de Jefa de Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto en el periodo: Noviembre 2017- Diciembre 2018 y detenta estudios de ofimática e idiomas, por lo que procedería su designación en el referido cargo; por todo ello, considera que procede, la designación de la Jefatura de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la Lic. KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL HUAMAN a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N° 2754 y 2813-2021-OPP de fechas 15 y 23 de setiembre de 2021; Proveído N° 299-2021-ORH-UNAC e Informe N° 386-2021-ZMPP de fechas 21 y 22 de setiembre de 2021, al Informe Legal N° 583-2021-OAJ recibido el 28 de setiembre de 2021; al Oficio N° 636-2021-R(e)-R/VIRTUAL recibido el 30 de setiembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la Mg. **TANIA CHACON PAGAN**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado en el periodo del 14 de enero hasta el 30 de setiembre de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, a la Lic. **KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL HUAMÁN**, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000009 en el AIRSHP, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3° **ESTABLECER**, que la citada funcionaria, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER**, que la funcionaria saliente formalice la entrega de cargo correspondiente a la funcionaria entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 002-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de



## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

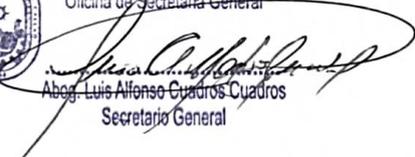
la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.

- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice una evaluación a la citada Jefa a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios no docentes, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios no docentes e interesadas.